

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

3913 *ORDEN de 3 de febrero de 1992 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, correspondientes al Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias.*

Vacantes puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Justicia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Aspirantes

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, que reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. Será requisito imprescindible para acceder a los puestos de Médico especialista, la posesión del título de especialista exigido para cada puesto en el anexo I.

3. Cada uno de los funcionarios participante podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes -hasta un máximo de 10- que se incluyen en el anexo I, a), siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo, excepto aquellos funcionarios comprendidos en el apartado 3 de la base segunda que podrán superar, en su caso, el citado número máximo de puestos solicitados.

4. Asimismo, y en el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas que se incluyen en el anexo I b), de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Estas plazas deberán solicitarse, bien inmediatamente después de las correspondientes al anexo I a), bien con carácter exclusivo, es decir, solicitando únicamente plazas del citado anexo I b).

b) Los puestos que se soliciten se contabilizarán a efectos del cómputo máximo de plazas a que se refiere el punto 3 de esta base, no siendo de aplicación a estas plazas la excepción que se contempla en el mismo para los funcionarios con destino provisional.

c) Las solicitudes que no se ajusten a lo señalado respecto al orden en que deben figurar las plazas solicitadas, se archivarán sin más trámite.

5. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso las adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiere quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales y los que estén en la situación de excedencia forzosa.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, serán destinados a las vacantes que resulten después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

5. Los funcionarios en situación administrativa de servicios de Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado a las mismas.

6. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio de Justicia.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

Los funcionarios en situación de excedencia para atender al cuidado de los hijos (artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 3/1989, de 3 de marzo), y que tengan reserva de puesto de trabajo por encontrarse dentro del primer año de excedencia, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, sólo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que se trate de funcionarios cuyo puesto de trabajo reservado corresponda a este Departamento, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1, e), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

8. En caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, por razones de convivencia familiar, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización, según el procedimiento previsto en la base séptima.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales. Se evaluarán genéricamente como méritos en todos los puestos a cubrir el grado personal del concursante, la antigüedad y el trabajo desarrollado por el mismo con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de 3 puntos, conforme a la siguiente escala:

Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: tres puntos.

Igual al nivel del puesto solicitado: dos puntos.

Inferior al nivel del puesto solicitado: un punto.

1.2 La antigüedad se evaluará hasta un máximo de tres puntos, a razón de una décima de punto por año completo de servicios, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados previos al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

1.3 La valoración del trabajo desempeñado será de hasta un máximo de tres puntos de acuerdo con la siguiente escala:

Por el desempeño de un puesto de trabajo:

De nivel superior al del puesto solicitado: tres puntos.

De igual nivel que el del puesto solicitado: dos puntos.

De nivel inferior al del puesto solicitado: un punto.

En este sentido, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la del servicio activo o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino se entenderá que están desempeñando un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

No obstante, para aquellos funcionarios que se encuentren en situación de servicios en las Comunidades Autónomas, les será de aplicación lo previsto en el primer apartado.

1.4 Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo que se solicita: 0,20 puntos por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

A estos efectos, se computarán aquellos cursos impartidos por Centros oficiales de formación de funcionarios de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como Instituciones reconocidas oficialmente.

2. Méritos específicos. Los que figuran como anexo I bis a esta convocatoria.

Cuarta.-1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia de modelo que figura como anexo III a esta Orden.

Este certificado deberá ser expedido por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones de Gobierno o Gobiernos Civiles de la provincia en que se ubiquen los establecimientos en que se encuentren prestando sus servicios.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismos similar.

3. Respecto de los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Administración Penitenciaria. Igualmente dicha Unidad será la encargada de expedir la certificación en el caso de funcionarios en excedencia por cuidado de hijos.

4. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de Administración Penitenciaria, Subdirección General de Gestión de Personal, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 45, 28071 Madrid), a través del establecimiento penitenciario o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas, así como los establecimientos penitenciarios vienen obligados, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

2. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, haciendo constar el anexo en el que figura la plaza solicitada y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado 4 de la base segunda de la presente Orden, así como la documentación que hubiera de acompañar.

Sexta.-1. Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros: El Subdirector general de Gestión de Personal o persona en quien delegue, quien la presidirá, cinco miembros en representación del Centro directivo al que figuren adscritos los puestos convocados, uno de los cuales actuará de Secretario y un representante de cada una de las Centrales sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a grupo de titulación igual al exigido para los puestos convocados.

2. Asimismo, en los casos previstos en el apartado 9 de la base segunda, la Comisión de valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera siendo preciso alcanzar la puntuación mínima de dos puntos para poder obtener plaza.

2. La adjudicación se realizará, en primer lugar, de las plazas incluidas en el anexo I a), pasando a continuación a la adjudicación de las plazas del anexo I b).

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera. De persistir empate, se atenderá, en primer lugar al mayor tiempo de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, y en segundo lugar, al mayor tiempo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

De seguir persistiendo el empate tendrán preferencia los funcionarios de promociones anteriores sobre los de las posteriores y, en caso de ser de la misma, se atenderá al número de orden de aquella.

4. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

5. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

6. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio se hubiera obtenido destino en otro concurso, en cuyo caso deberán comunicar por escrito su opción, en el plazo de tres días.

Octava.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Novena.-1. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución de adjudicación de nuevo destino, salvo si supone el reingreso al servicio activo, que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 3 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 3 de diciembre de 1991), el Director general de Administración Penitenciaria, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

ANEXO I a)
Relación de puestos de trabajo vacantes

Núm. de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto de trabajo	Núm. de puesto	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C.D.	C. específico anual	Descripción de puesto	Méritos específicos
1	4MED	0101.-C. P. Nancloares de Oca Médico	3	Nancloares de Oca	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
2	4MES	0302.-C. P. Alicante Psiquiátrico Médico Especialista (1)	2	Font-Calent	A	0900 0902	22	1.726.140	(3)	(3)
3	4MED	0401.-C. P. Almería Médico	2	Almería	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
4	4MED	0601.-C. P. Badajoz Médico	2	Badajoz	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
5	4JME	0901.-C. P. Burgos Jefe de Servicios Médicos	1	Burgos	A	0900	23	1.019.892	(2)	(2)
6	4JME	1002.-C. P. Cáceres II Jefe de Servicios Médicos	1	Cáceres	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
7	4MED	Médico	1	Cáceres	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
8	4MED	1103.-C. P. Algeciras Médico	1	Algeciras	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
9	4JME	1304.-C. P. Herrera de la Mancha Jefe de Servicios Médicos	1	Manzanares	A	0900	23	1.019.892	(2)	(2)
10	4MED	1401.-C. P. Córdoba Médico	2	Córdoba	A	0900	22	994.824	(1)	(1)
11	4JME	1801.-C. P. Granada Jefe de Servicios Médicos	1	Granada	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
12	4MED	Médico	1	Granada	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
13	4MED	2001.-C. P. San Sebastián Médico	1	San Sebastián	A	0900	22	994.824	(1)	(1)
14	4MED	2301.-C. P. Jaén Médico	5	Jaén	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
15	4MED	2701.-C. P. Lugo (Bonxe) Médico	1	Bonxe	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
16	4MED	2801.-C. P. Madrid II (Meco) Médico	2	Alcalá de Henares.	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
17	4MES	2808.-Hospital Penitenciario Médico Especialista (2)	13	Madrid	A	0900 0902	22	1.726.140	(3)	(3)
18	4MED	2851.-Preventivos Madrid (Madrid) Médico	2	Madrid	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
19	4MED	2902.-C. P. Málaga I Médico	1	Málaga	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
20	4JME	3001.-C. P. Murcia Jefe de Servicios Médicos	1	Sangonera la Verde.	A	0900	23	946.512	(2)	(2)
21	4MED	Médico	2	Sangonera la Verde.	A	0900	22	946.512	(1)	(1)
22	4JME	3002.-C. P. Cartagena Jefe de Servicios Médicos	1	Cartagena	A	0900	23	923.244	(2)	(2)

Núm. de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto de trabajo	Núm. de puesto	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C.D.	C. específico anual	Descripción de puesto	Méritos específicos
23	4MED	<i>3101.-C. P. Pamplona</i> Médico	1	Pamplona	A	0900	22	994.824	(1)	(1)
24	4MED	<i>3201.-C. P. Orense</i> Médico	1	Pereiro de Aguiar	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
25	4JME	<i>3401.-C. P. Palencia</i> Jefe de Servicios Médicos	1	Palencia	A	0900	23	856.836	(2)	(2)
26	4MED	<i>3501.-C. P. Las Palmas</i> Médico	3	Tafira Alta	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
27	4MED	<i>3602.-C. P. Vigo</i> Médico	1	Vigo	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
28	4MED	<i>3901.-C. P. El Dueso</i> Médico	2	Santoña	A	0900	22	946.512	(1)	(1)
29	4MES	<i>4102.-C. P. Sevilla II</i> Médico Especialista (1)	1	Sevilla	A	0900 0902	22	1.726.140	(3)	(3)
30	4JME	<i>4103.-C. P. Alcalá de Guadaíra</i> Jefe de Servicios Médicos	1	Alcalá de Guadaíra	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
31	4MED	Médico	1	Alcalá de Guadaíra	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
32	4MES	<i>4150.-Hospital Psiquiátrico Penitenciario. Sevilla</i> Médico Especialista (1)	4	Sevilla	A	0900 0902	22	1.726.140	(3)	(3)
33	4MED	<i>4501.-C. P. Ocaña I</i> Médico	1	Ocaña	A	0900	22	994.824	(1)	(1)
34	4MED	<i>4504.-C. P. Ocaña II</i> Médico	1	Ocaña	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
35	4MED	<i>4604.-C. P. Valencia II (Primera fase)</i> Médico	6	Valencia	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
36	4MED	<i>4701.-C. P. Valladolid</i> Médico	1	Villanubla	A	0900	22	946.512	(1)	(1)
37	4JME	<i>5006.-C. P. Daroca</i> Jefe de Servicios Médicos	1	Daroca	A	0900	23	1.019.892	(2)	(2)
38	4MED	Médico	3	Daroca	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)

(1) Especialidad Psiquiatría.

(2) Hospital General Penitenciaria:

Psiquiatría: 2. Microbiología: 1. Cardiología: 1. Traumatología: 1. Urología: 1. Odontología: 1. Cirugía General: 2. Radiología: 1. Otorrinolaringología: 1. Medicina del Trabajo: 2.

ANEXO I b)

Relación de puestos de trabajo reservados para su adjudicación posterior, si resultaran vacantes después de la adjudicación de las plazas recogidas en el anexo I a)

Núm. de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Descripción de puesto	Méritos específicos
1	4JME	<i>0101.-C. P. Nablans de Oca</i> Jefe de Servicios Médicos	Nablans de Oca	A	0900	23	1.019.892	(2)	(2)
2	4JME	<i>0201.-C. P. Albacete</i> Jefe de Servicios Médicos	Albacete	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
3	4MED	Médico	Albacete	A	0900	22	923.244	(1)	(1)

Num. de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Descripción de puesto	Méritos específicos
4	4MED	0301.-C. P. Alicante Cumplimiento Médico	Font-Calent	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		0302.-C. P. Alicante Psiquiátrico							
5	4JMH	Jefe de Servicios Médicos	Font-Calent	A	0900 0902	26	1.831.536		
6	4MED	Médico	Font-Calent	A	0900	22	946.512	(1)	(1)
		0501.-C. P. Avila							
7	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Brieva	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
8	4MED	Médico	Brieva	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		0701.-C. P. Palma de Mallorca							
9	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Palma de Mallorca	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
10	4MED	Médico	Palma de Mallorca	A	0900	22	994.824	(1)	(1)
		0703.-C. P. Ibiza							
11	4JME	Jefe de Servicios Médicos	San José	A	0900	23	856.836	(2)	(2)
12	4MED	Médico	San José	A	0900	22	856.836	(1)	(1)
		0901.-C. P. Burgos							
13	4MED	Médico	Burgos	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		1001.-C. P. Cáceres Cumplimiento							
14	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Cáceres	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
15	4MED	Médico	Cáceres	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		1101.-C. P. Puerto de Santa María							
16	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Puerto de Santa María	A	0900	23	1.019.892	(2)	(2)
17	4MED	Médico	Puerto de Santa María	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		1102.-C. P. Jerez de la Frontera							
18	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Jerez de la Frontera	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
19	4MED	Médico	Jerez de la Frontera	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		1103.-C. P. Algeciras							
20	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Algeciras	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
		1105.-C. P. Ceuta							
21	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Ceuta	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
22	4MED	Médico	Ceuta	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		1108.-C. P. Cádiz-Puerto II							
23	4MED	Médico	Puerto de Santa María	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		1201.-C. P. Castellón							
24	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Castellón	A	0900	23	946.512	(2)	(2)
25	4MED	Médico	Castellón	A	0900	22	946.512	(1)	(1)
		1301.-C. P. Ciudad Real							
26	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Ciudad Real	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
27	4MED	Médico	Ciudad Real	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		1303.-C. P. Alcázar de San Juan							
28	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Alcázar de San Juan	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
29	4MED	Médico	Alcázar de San Juan	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		1304.-C. P. Herrera de la Mancha							
30	4MED	Médico	Manzanares	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		1401.-C. P. Córdoba							
31	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Cordoba	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
		1501.-C. P. La Coruña							
32	4JME	Jefe de Servicios Médicos	La Coruña	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
33	4MED	Médico	La Coruña	A	0900	22	923.244	(1)	(1)

Núm. de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Descripción de puesto	Méritos específicos
<i>1601.-C. P. Cuenca</i>									
34	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Cuenca	A	0900	23	856.836	(2)	(2)
35	4MED	Médico	Cuenca	A	0900	22	856.836	(1)	(1)
<i>1901.-C. P. Guadalajara</i>									
36	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Guadalajara	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
37	4MED	Médico	Guadalajara	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2001.-C. P. San Sebastián</i>									
38	4JME	Jefe de Servicios Médicos	San Sebastián	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
<i>2101.-C. P. Huelva</i>									
39	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Huelva	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
40	4MED	Médico	Huelva	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2201.-C. P. Huesca</i>									
41	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Huesca	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
42	4MED	Médico	Huesca	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2401.-C. P. León</i>									
43	4JME	Jefe de Servicios Médicos	León	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
44	4MED	Médico	León	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2601.-C. P. Logroño</i>									
45	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Logroño	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
46	4MED	Médico	Logroño	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2701.-C. P. Lugo (Bonxe)</i>									
47	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Bonxe	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
<i>2702.-C. P. Monterroso (Lugo)</i>									
48	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Monterroso	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
49	4MED	Médico	Monterroso	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2802.-C. P. Alcalá I</i>									
50	4MED	Médico	Madrid	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2807.-Central de Observación</i>									
51	4MED	Médico	Madrid	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2808.-Hospital Penitenciario</i>									
52	4JSQ	Jefe de Servicio Quirúrgico	Madrid	A	0900	26	1.831.536		
53	4JMH	Jefe de Servicio Médico	Madrid	A	0900 0902	26	1.831.536		
54	4JEC	Jefe Clínico	Madrid	A	0900 0902	24	1.796.388		
55	4MED	Médico	Madrid	A	0900	22	946.512	(1)	(1)
<i>2821.-C. P. Alcalá II</i>									
56	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Alcalá de Henares	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
57	4MED	Médico	Alcalá de Henares	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>2850.-Mujeres de Carabanchel</i>									
58	4MED	Médico	Madrid	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
<i>2901.-C. P. Melilla</i>									
59	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Melilla	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
60	4MED	Médico	Melilla	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>3002.-C. P. Cartagena</i>									
61	4MED	Médico	Cartagena	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
<i>3101.-C. P. Pamplona</i>									
62	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Pamplona	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
<i>3201.-C. P. Orense</i>									
63	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Pereiro de Aguiar	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
<i>3301.-C. P. Oviedo</i>									
64	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Oviedo	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
65	4MED	Médico	Oviedo	A	0900	22	923.244	(1)	(1)

Núm. de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Descripción de puesto	Méritos específicos
		<i>3302.-C. P. Gijón</i>							
66	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Gijón	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
67	4MED	Médico	Gijón	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		<i>3401.-C. P. Palencia</i>							
68	4MED	Médico	Palencia	A	0900	22	856.836	(1)	(1)
		<i>3502.-C. P. Arrecife</i>							
69	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Arrecife de Lanzarote	A	0900	23	856.836	(2)	(2)
70	4MED	Médico	Arrecife de Lanzarote	A	0900	22	856.836	(1)	(1)
		<i>3602.-C. P. Vigo</i>							
71	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Vigo	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
		<i>3701.-C. P. Salamanca</i>							
72	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Salamanca	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
73	4MED	Médico	Salamanca	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		<i>3802.-C. P. Santa Cruz de la Palma</i>							
74	4MED	Médico	Santa Cruz de la Palma	A	0900	22	856.836	(1)	(1)
		<i>3803.-C. P. Tenerife (El Rosario)</i>							
75	4MED	Médico	El Rosario	*A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		<i>3902.-C. P. Santander</i>							
76	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Santander	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
77	4MED	Médico	Santander	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		<i>4002.-C. P. Cumplimiento Segovia</i>							
78	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Segovia	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
79	4MED	Médico	Segovia	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		<i>4101.-C. P. Sevilla I</i>							
80	4MED	Médico	Sevilla	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		<i>4102.-C. P. Sevilla II</i>							
81	4MED	Médico	Sevilla	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		<i>4150.-Hospital Psiquiátrico Penitenciario Sevilla</i>							
82	4JMH	Jefe de Servicios Médicos	Sevilla	A	0900 0902	26	1.831.536	(1)	(1)
83	4MED	Médico	Sevilla	A	0900	22	946.512	(1)	(1)
		<i>4201.-C. P. Soria</i>							
84	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Soria	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
85	4MED	Médico	Soria	A	0900	22	994.824	(1)	(1)
		<i>4401.-C. P. Teruel</i>							
86	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Teruel	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
87	4MED	Médico	Teruel	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		<i>4501.-C. P. Ocaña I</i>							
88	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Ocaña	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
		<i>4503.-C. P. Toledo</i>							
89	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Toledo	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
90	4MED	Médico	Toledo	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		<i>4504.-C. P. Ocaña II</i>							
91	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Ocaña	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
		<i>4601.-C. P. Valencia Hombres</i>							
92	4MED	Médico	Valencia	A	0900	22	1.019.892	(1)	(1)
		<i>4603.-C. P. Liria</i>							
93	4MED	Médico	Liria	A	0900	22	923.244	(1)	(1)
		<i>4701.-C. P. Valladolid</i>							
94	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Villanubla	A	0900	23	946.512	(2)	(2)
		<i>4801.-C. P. Bilbao</i>							
95	4JME	Jefe de Servicios Médicos	Basauri	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
96	4MED	Médico	Basauri	A	0900	22	994.824	(1)	(1)

Núm. de orden	Código puesto	Centro directivo Denominación puesto de trabajo	Localidad	Grupo	Cuerpo	Nivel C.D.	Complemento específico anual	Descripción de puesto	Méritos específicos
97	4JME	4901.-C. P. Zamora Jefe de Servicios Médicos	Zamora	A	0900	23	994.824	(2)	(2)
98	4MED	Médico	Zamora	A	0900	22	994.824	(1)	(1)
99	4JME	5001.-C. P. Zaragoza Jefe de Servicios Médicos	Zaragoza	A	0900	23	923.244	(2)	(2)
100	4MED	Médico	Zaragoza	A	0900	22	923.244	(1)	(1)

ANEXO I BIS

Núm.	Código puesto	Denominación puesto de trabajo	Descripción funciones más importantes	Méritos específicos
1	4MED	Médico.	Prestación de la asistencia higiénica y sanitaria en los Centros Penitenciarios. Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. Emisión de informes.	1) Estar en posesión de las titulaciones siguientes: Grado de Doctor: 1 punto. Título de Especialista: 2 puntos. Diplomado en Sanidad: 0,5 puntos. Título de Oficial Sanitario o equivalente del Curso Superior de Salud Pública, impartido por Centro oficial: 1 punto. La valoración de este apartado no podrá superar los 4 puntos. Aquellos cursos que sean necesarios para la obtención de estas titulaciones no podrán ser valorados simultáneamente en el apartado: «Cursos formación/perfeccionamiento». 2) Publicación en revistas científicas, nacionales e internacionales, sobre temas relacionados con Atención Primaria de Salud, presentación de ponencias o comunicaciones a congresos y reuniones científicas sobre el mismo tema: 0,10 puntos por publicación o comunicación hasta un máximo de 2 puntos. 3) Impartición de Cursos en centros oficiales de información que versen sobre Atención Primaria de Salud: 0,05 puntos por hora lectiva impartida, hasta un máximo de 2 puntos (mínimo de cinco horas).
2	4JME	Jefe de Servicios Médicos.	Organización, distribución y planificación del Servicio Médico del Centro Penitenciario a su cargo. Prestación de la asistencia higiénica sanitaria en los Centros Penitenciarios. Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. Emisión de informes.	1) Estar en posesión de las titulaciones siguientes: Grado de Doctor: 1 punto. Título de Especialista: 2 puntos. Diplomado en Sanidad: 0,5 puntos. Título de Oficial Sanitario o equivalente del Curso Superior de Salud Pública, impartido por Centro oficial: 1 punto. La valoración de este apartado no podrá superar los 4 puntos. Aquellos cursos que sean necesarios para la obtención de estas titulaciones no podrán ser valorados simultáneamente en el apartado: «Cursos formación/perfeccionamiento». 2) Publicación en revistas científicas, nacionales e internacionales, sobre temas relacionados con Atención Primaria de Salud, presentación de ponencias y comunicaciones a congresos y reuniones científicas sobre el mismo tema: 0,10 puntos por publicación o comunicación hasta un máximo de 2 puntos. 3) Impartición de Cursos en centros oficiales de información que versen sobre Atención Primaria de Salud: 0,05 puntos por hora lectiva impartida, hasta un máximo de 2 puntos (mínimo de cinco horas).
3	4MES	Médico especialista.	Prestación de la asistencia higiénica y sanitaria en su especialidad en los Centros Penitenciarios. Las reguladas en el artículo 288 del Reglamento Penitenciario y preceptos concordantes. Emisión de informes.	1) Estar en posesión de las titulaciones siguientes: Grado de Doctor: 1 punto. Título de Especialista adicional a la exigida como requisito imprescindible: 2 puntos. Diplomado en Sanidad: 0,5 puntos. Título de Oficial Sanitario o equivalente del Curso Superior de Salud Pública, impartido por Centro oficial: 1,5 punto. La valoración de este apartado no podrá superar los 4 puntos. Aquellos cursos que sean necesarios para la obtención de estas titulaciones no podrán ser valorados simultáneamente en el apartado: «Cursos formación/perfeccionamiento». 2) Publicación en revistas científicas, nacionales e internacionales, sobre temas relacionados con la especialidad, presentación de ponencias y comunicaciones a congresos y reuniones científicas sobre el mismo tema: 0,10 puntos por publicación o comunicación hasta un máximo de 2 puntos. 3) Impartición de Cursos en centros oficiales de información que versen sobre la especialidad: 0,05 puntos por hora lectiva impartida, hasta un máximo de 2 puntos (mínimo de cinco horas).

ANEXO II

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo en los servicios periféricos de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios (Ministerio de Justicia), convocado por Orden de (Boletín Oficial del Estado de).

DATOS PERSONALES :

Apellidos		Nombre	
D.N.I.	Domicilio (Calle o Plaza y número)		Código Postal
Localidad	Provincia	F. Nacimiento - - / - - / - - - -	Teléfono de contacto - - - / - - - - - -

DATOS PROFESIONALES:

Cuerpo FACULTATIVO DE II.PP.	Nº Registro de Personal Antigo A 0 5 J U -		
Puesto Desempeñado	Clave 4	Centro de Destino	Clave
D.N.I. de la persona con quien condiciona	Alega Discapacidad SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

Preferencia	PLAZAS SOLICITADAS			
	PUESTO	CENTRO	ANEXO	Puesto - Centro
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

En

a de

de 1.992

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA. C/ Alcalá, 38. 28071 MADRID (SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION DE PERSONAL).

ANEXO III

MINISTERIO:

Don/doña
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre DNI
Cuerpo o Escala Grupo NRP
Administración a la que pertenece (1) Titulaciones académicas (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Service active, Servicios especiales, Servicios Comunidades Autónomas, Suspensión firme de funciones, Excedencia voluntaria, Excedencia para el cuidado de hijos, Otras situaciones

3. DESTINO

3.1 Destino definitivo (4)
Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local
Denominación del puesto
Localidad
Fecha toma posesión
Nivel del puesto
3.2 Destino provisional (5)
a) Comisión de servicios en (6)
Localidad
Fecha toma posesión
Denominación del puesto
Nivel del puesto
b) Reingreso con carácter provisional en
Localidad:
Fecha toma posesión
Nivel del puesto
c) Supuestos previstos en el artículo 27.2 del Reg. de Prov. Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado personal
4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):
Table with columns: Denominación, Subdirección General o Unidad asimilada, Centro directivo, Nivel complemento de destino, Tiempo (años, meses, días)
4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:
Table with columns: Curso, Centro
4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:
Table with columns: Administración, Cuerpo o Escala, Grupo, Años, Meses, Días
Total años de servicio (10)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha «Boletín Oficial del Estado»

OBSERVACIONES al dorso: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones (11):

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:
C = Administración del Estado.
A = Autonómica.
L = Local.
S = Seguridad Social.
- (2) Sólo cuando consten en el expediente; en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 a).
- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 27 del Reglamento aprobado o por Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16).
- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo del funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3914 *ORDEN de 22 de enero de 1992 por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo de Observadores de Meteorología.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Observadores de Meteorología convocadas por Orden de este Departamento de 8 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto, sobre redistribución de competencias en materia de personal en su artículo 1.º, apartado a), y de acuerdo con lo

dispuesto en la base 8.4 de la convocatoria de dichas pruebas selectivas, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo de Observadores de Meteorología a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de la presente Orden según la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Segundo.-El régimen de los funcionarios nombrados será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde su efectiva incorporación al curso selectivo de formación.

Tercero.-Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de enero de 1992.-P. D. (Orden de 12 de septiembre de 1991, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Humanos del Departamento.

ANEXO

Nº de Orden	Nº de REGISTRO de PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	D. N. I.	M I N I S T.	DIRECCION GENERAL	P R O V I N.	LOCALIDAD
1	2600676735S1429	MORALES GARCIA, MANUEL	30-07-1969	26.006.767	OPT	INSTITUTO NAL. METEOROLOGIA	MD	MADRID
2	1656082846S1429	SAENZ VIGUERA, ANA MARIA DOLORES	20-07-1968	16.560.828	OPT	" "	MD	MADRID
3	0111031535S1429	MELCHOR VOLPINI, MARIA DEL ROSARIO	07-03-1960	1.110.315	OPT	" "	MD	MADRID
4	0876194057S1429	MOLINOS LOPEZ, JESUS	29-01-1954	8.761.940	OPT	" "	MD	MADRID
5	2079258157S1429	GARRIDO DE LA CRUZ, JUAN ANTONIO	14-02-1965	20.792.581	OPT	" "	MD	MADRID
6	0287886868S1429	TORRES LOPEZ, JOSE LUIS	25-11-1968	2.878.868	OPT	" "	MD	MADRID
7	0080023046S1429	GARITAGOTIA DE CASTRO, ANGEL	10-11-1962	800.230	OPT	" "	MD	MADRID
8	5080887002S1429	BODEGA HERRAEZ, SONSOLES	21-01-1963	50.808.870	OPT	" "	MD	MADRID
9	5042409257S1429	TIMON LUIS, MARIA ANGELES	05-01-1964	50.424.092	OPT	" "	MD	MADRID